



**BEE EXPRESS COURRIER, SRL**

**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN  
Cláusulas Generales**

**Entre:** De una parte, la empresa BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L., organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana y domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, representada por quien suscribe en el dorso del presente contrato de servicio, quien en lo adelante se denominará BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L.; y de **la otra parte**, el firmante del registro de membresía, quien en lo que sigue del presente se denominará, el “**usuario**”,

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**Primero:** EL USUARIO, por medio del presente acto, es miembro de BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L., disfrutando como tal de todos los servicios que ofrece BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. sujeto a las estipulaciones establecidas en el presente contrato y los procedimientos establecidos y por establecer para una mejor presentación de los servicios de BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L.

**Segundo:** BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. otorgará una dirección postal y una dirección física al USUARIO, dentro del territorio de los Estados Unidos, otorgándole para tales fines, previo pago, una membresía, que deberá renovar anualmente, de acuerdo a las tarifas vigentes. Queda expresamente establecido que el pago de esta membresía no incluye pago alguno de los servicios que le ofrecerá BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L.

**Tercero:** EL USUARIO para recibir sus correspondencias y paquetes del extranjero deberá indicar que las mismas sean enviadas a la dirección postal que aparece en la tarjeta o guía de USUARIO para ser transportadas a la República Dominicana.

**Cuarto:** EL USUARIO para recibir el servicio de carga aérea deberá indicar que las mismas sean enviadas a la dirección física de carga que aparece en la tarjeta o guía de USUARIO para ser transportadas a la República Dominicana.

**Quinto:** BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. ofrecerá facilidades al USUARIO, para que pueda realizar compras por catálogo en el extranjero en almacenes o tiendas especializadas. Así mismo BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. a nombre y por cuenta del USUARIO, podrá realizar compras cuando se le solicite.

**Sexto:** Para depositar en el correo de los Estados Unidos las correspondencias que le sean entregadas por el USUARIO en las oficinas locales de BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L., deberá traer las mismas abiertas para su verificación y se compromete en aceptar las restricciones que internacionalmente establecen las autoridades al respecto. Cuando los paquetes y documentos de acuerdo a sus características, requieran ser enviados por otro medio de transporte BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. le asesora a que utilice empresas reconocidas, sean estas áreas, terrestres o courier.

**Séptimo:** BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. otorga la facilidad de realizar a nombre y por cuenta del USUARIO, las gestiones aduanales para el retiro de sus paquetes de acuerdo a las leyes y reglamentos que al respecto rigen y/o establezcan las autoridades dominicanas.

**Octavo:** BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. cobrará al USUARIO las tarifas y cargos vigentes al momento que se le preste cualquiera de los servicios señalados en el presente contrato. Cuando se produzca cualquier variación al respecto BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. le comunicará al USUARIO de los mismos.

**Noveno:** Si cumplido los sesenta (60) días de BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. haber comunicado al USUARIO de la llegada de su correspondencia o paquetes y este no los haya retirado, BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. se reserva el derecho de disponer de los mismos.

**Décimo:** BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. ofrece una cobertura de seguro al USUARIO por sus envíos expresos y transporte de carga aérea. Dicha cobertura se registrará de acuerdo a los procedimientos y a la tabla de valorizaciones vigentes al momento de producirse el hecho y será efectiva cuando el cliente haya previamente coordinado y notificado por escrito a BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. antes del embarque de la mercancía.

**Decimoprimer:** Queda entendido que el USUARIO es el único responsable ante las autoridades nacionales y extranjeras de los efectos transportados a través de BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. aunque éstas vengan a nombre de sus representados. Así mismo, las partes acuerdan que este contrato se rige por las leyes de la República Dominicana, sobre transporte de paquetes y muestras comerciales, leyes y reglamentos aduanales, leyes y reglamentos aduanales, leyes sanitarias y las que rigen el código postal internacional.

**Decimosegundo:** El incumplimiento del pago de los servicios de BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. de parte del USUARIO, es motivo suficiente de rescisión del presente contrato, previo aviso otorgando un plazo de 30 días, sin intervención judicial alguna, pero no exime a que BEE EXPRESS COURRIER, S.R.L. cobre por cualquier vía al USUARIO las sumas adecuadas.

**Decimotercero:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año, que registrará a partir de la fecha del mismo, renovándose automáticamente a menos que una de las partes haya expresado su deseo de rescindirlo, para la cual tendrá que comunicarlo con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento.

**Decimocuarto:** El presente contrato se rige por las leyes de la República Dominicana y las partes eligen como direcciones físicas las enunciadas en el presente contrato. (las que aparecen en cabeza del presente acto).